



ORDENANZA N° 3083/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10854/21 de fecha 11/01/2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 04 de Enero de 2021 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan afectar equipos para las tareas de conservación a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 52, 60, 61 y 62.-

Segunda: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 04 (cuatro) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga, con operario y sin combustible, de acuerdo al siguiente esquema:

- Ruta Provincial N° 52 y 62: 01 (un) Camión Regador por el término de 600 horas totales.-
- Ruta Provincial N° 60: 01 (un) Camión Regador por el término de 600 horas totales.-
- Ruta Provincial N° 61: 02 (dos) Camiones Regadores por el término de 600 horas cada uno (1200 horas totales).-

Los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto total asciende a Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 4.440.000,00) abanando 1.850 \$/hs, con modalidad de certificación mensual.-

Tercera: “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula Anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Cuarta: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas.-

Quinta: “La Dirección” una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2021, en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2021, con el dictado de la norma legal respectiva.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 04 de Enero de 2021 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, denominada “La Dirección”, representada por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición, Sr. Ramón Ángel Soto, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, en adelante “El Ente”, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, por “Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2020-2021, en las Rutas Provinciales N° 52, 60, 61 y 62”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2021 – Ordenanza N° 3073/2020, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2092/21.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA